

cación de las Ordenes en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), y en época de veda, a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puestos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Andrés Fernández Gutiérrez. Denominación: «Lolitas». Emplazamiento: Entre Punta Sinas e Isla Gorma (ría de Arosa).

Dña. María Luisa Domínguez García. Denominaciones: «Luisa núm. 1.ª» y «Luisa núm. 2.ª». Emplazamiento: Entre Punta Moreira y Las Latueias (ría de Arosa).

Dña. Lucinda Barreiro Martínez. Denominaciones: «Barreiro III» y «Barreiro IV». Emplazamiento: Entre Punta Ares Grande y Piedras Castueiras (ría de Arosa).

Don Inocente Boullosa Crespo. Denominaciones: «Santa Rita núm. 4» y «Santa Rita núm. 5». Emplazamiento: Entre Punta de Bestia y Punta Borna (ría de Vigo).

Don Ramón Pedrosa y González-Somoza. Denominaciones: «San Antonio núm. 1.ª», «San Antonio núm. 2.ª», «San Antonio número 3.ª» y «San Antonio núm. 4.ª». Emplazamiento: Entre Punta Campelo y Punta Xafre (ría de Arosa).

Dña. Gloria de Comínges Molins. Denominaciones: «Punta Viento núm. 5.ª», «Punta Viento núm. 6.ª», «Punta Viento número 7.ª» y «Punta Viento núm. 8.ª». Emplazamiento: Entre Punta Domayo y Punta da Bestia (ría de Vigo).

Don Ramón Pedrosa y González-Somoza. Denominaciones: «Santa María núm. 1.ª», «Santa María núm. 2.ª», «Santa María número 3.ª», «Santa María núm. 4.ª», «Santa María núm. 5.ª» y «Santa María núm. 6.ª». Emplazamiento: Entre Punta Campelo y Punta Xafre (ría de Arosa).

Don Narciso Suárez Suárez. Denominaciones: «Narsu número 1.ª», «Narsu núm. 2.ª», «Narsu núm. 3.ª», «Narsu núm. 4.ª», «Narsu núm. 5.ª» y «Narsu núm. 6.ª». Emplazamiento: Entre Punta Aguilancho y Punta Campelo (ría de Arosa).

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 24 j) (Aceros especiales).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1960.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 24 j) (Aceros especiales), en segunda convocatoria. Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 263.577 dólares (doscientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 18 de noviembre de 1960, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «impuesto por beneficios» cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados, y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particularés contenidos en la declaración.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Director general, Gregorio López Bravo.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 17 de octubre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco francés	12.12	12.18
Franco belga	118.45	119.05
Franco suizo	13.69	13.75
Dólar U. S. A.	59.85	60.15
Dólar Canadá	61.25	61.60
Deutsche Mark	14.24	14.33
Florín holandés	15.75	15.83
Libras esterlinas	167.50	168.45
Liras italianas	9.60	9.65
Schillings austriacos	3.29	3.31
Coronas danesas	5.66	5.70
Coronas noruegas	5.38	5.43
Coronas suecas	11.57	11.63

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras para la construcción del grupo de veintiocho viviendas, tipo social, en Pínofranqueado-Las Hurdes (Cáceres).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 28 de septiembre de 1960, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 28 viviendas, tipo social, en Pínofranqueado-Las Hurdes (Cáceres) a favor de la contrata Construcciones y Contratas «Beata», en la cantidad de un millón trescientas dieciséis mil setecientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta céntimos (1.316.753,40 pesetas), con una baja igual al 4,04 por 100.

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Jefe nacional, por Delegación, Antonio Dos de Valenzuela.—3.454.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras para la construcción del grupo de cien viviendas, tipo social, en Cueto (Santander).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 28 de septiembre de 1960, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de cien viviendas, tipo social, en Cueto (Santander) a favor de la contrata «Constructora Asturiana, S. A.», en la cantidad de cinco millones cincuenta y seis mil novecientas catorce pesetas con treinta y tres céntimos (5.056.914,33 pesetas), con una baja igual al 19,80 por 100.

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Jefe nacional, por Delegación, Antonio Dos de Valenzuela.—3.542.